



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 104 - 2016 - GRA/CR

Ayacucho, **13 OCT. 2016**

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre de 2016, trató el tema relacionado al Informe de Fiscalización N° 019 -2016- GRA/CRPS-DPH – Informe de Fiscalización practicada a la Obra: Creación y Mejoramiento de la Carretera Qalluri – Pallcca – Huito- Quije L= 19.551 km a nivel de afirmado en el Distrito de San Salvador de Quije, Provincia de Sucre; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe de Fiscalización N° 019-2016-GRA/CRPS-DPH, la señora Daisy Pariona Huamaní - Consejera Regional por la provincia de Sucre, presenta ante el Consejo Regional la Fiscalización practicada a la Obra: Creación y Mejoramiento de la Carretera Qalluri – Pallcca – Huito - Quije L= 19.551 km a nivel de afirmado en el Distrito de San Salvador de Quije, Provincia de Sucre, ante las presuntas observaciones conforme obra en los documentos adjuntos, procedió a dar cumplimiento con la fiscalización y evaluación selectiva; cuyo propósito fundamental es poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas expuestas en el Informe que se presenta al Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, asimismo la elevación ante el Ejecutivo del Gobierno Regional, petición amparado en el literal k) del artículo 15º, literal b) del artículo 16º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; Informe que fue expuesto y debatido por el Pleno del Consejo Regional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14º del Reglamento acotado, sobre el Tratamiento a los Informes de Fiscalización, establece que el resultado de la Fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia (Gobernación) Regional con las recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio que copia de los actuados sean remitidas según corresponda al Órgano de Control Institucional y a la Procuraduría Pública Regional a cargo de la defensa de los intereses del Estado;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

#### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR,** el Informe de Fiscalización N° 019 -2016-GRA/CRPS-DPH – Informe de Fiscalización practicada a la Obra: Creación y Mejoramiento de la Carretera Qalluri – Pallcca-Huito- Quije L= 19.551 km a nivel de afirmado en el Distrito de San Salvador de Quije, Provincia de Sucre, presentado por la señora Daisy Pariona Huamaní - Consejera Regional por la provincia de Sucre. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.



1.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 104 - 2016 - GRA/CR

**Artículo Segundo.- DERIVAR** el Informe de Fiscalización al señor Gobernador (e) del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que correspondan y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de la implementación de las Recomendaciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora.

**Artículo Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

**POR TANTO:**

**Mando se Registro, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Alex Jorge Espino Cervantes  
PRESIDENTE